

Ref.: Proceso Declarativo Especial para el Saneamiento de Titulación seguido por ADOLFO RAFAEL CABARCAS BARRETO contra ABIGAIL INFANTE GARCÍA RAD. 479804089001- 2018-00042-00

INFORME SECRETARIAL: 07-12-2023.- Señora Juez, informo a usted con el presente proceso que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA SECRETARIA

Ref.: Proceso Declarativo Especial para el Saneamiento de Titulación seguido por ADOLFO RAFAEL CABARCAS BARRETO contra ABIGAIL INFANTE GARCÍA RAD. 479804089001- 2018-00042-00

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante, vencido el término legalmente establecido no subsanó la demanda, bajo las directrices esbozadas en auto anterior.

En consecuencia, esta Agencia Judicial y conforme a lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Declarativa Especial para el Saneamiento de Titulación seguido por ADOLFO RAFAEL CABARCAS BARRETO contra ABIGAIL INFANTE GARCÍA.

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose a la demandante y **ARCHIVAR** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co Telf.- 3176231054-Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla Zona Bananera (Magdalena) Firmado Por:
Sofia Ines Daza Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f08e2a40234515efe85c0c51f411430f71a5a284c75eb70629a19fe1b394f476

Documento generado en 15/12/2023 03:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica